

GACETA MUNICIPAL 24

**REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO.**

NOTIFICACIÓN DE EDICTO O.P/001/2023.



16 DE MARZO 2023

CONTENIDO

Página

Acuerdo de Ayuntamiento de la aprobación del Reglamento para la Creación del Sistema Anticorrupción del Municipio de Tequila, Jalisco.....	05
Reglamento para la Creación del Sistema Anticorrupción del Municipio de Tequila, Jalisco ...	06
Notificación de edicto O.P./001/2023.....	10

REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO.



TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo



TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo

Dependencia: Secretaría Gral.

No. Oficio: SG. 740

No. Exp.: XX/2022

Asunto: Certificación Acuerdo

El que suscribe, Abogado y Maestro en Administración Alan Marcos Mata Covarrubias, en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, con las facultades que me concede la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco:

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 15 de diciembre de 2022, en el Noveno Punto del Orden del Día, se aprobó lo siguiente:

".....CON EL VOTO A FAVOR DE LOS 10 DIEZ EDILES PRESENTES, NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA EL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO, EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y LOS GASTOS QUE ELLO GENERE....."

Doy fe.----- **CONSTE.**

Se extiende la presente para los fines y usos legales correspondientes a que haya lugar.

Atentamente

**"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"**

Tequila Pueblo Mágico, Jalisco, 15 de diciembre de 2022



**ABOGADO Y MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
ALAN MARCOS MATA COVARRUBIAS**

Secretario General del Ayuntamiento
Constitucional de Tequila, Jalisco
Administración 2021-2024

C.c.p. Archivo.
AMMC/mgtm*

José Cuervo No. 33 • Tels. 374742 0012 • 374742 0313 • www.tequilajalisco.gob.mx

REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO.

Artículo 1.

El Sistema Anticorrupción Municipal es la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Tiene por finalidad establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades municipales en la materia.

Las políticas, recomendaciones y acuerdos que establezca el Sistema Anticorrupción Municipal, deberán ser implementadas por las instancias correspondientes del Municipio, siempre y cuando, sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 2.

El Sistema Anticorrupción se integra por las personas titulares de las siguientes instancias:

- I. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular;
- II. El Órgano Interno de Control;
- III. La Unidad de Transparencia; y
- IV. La Sindicatura;
- V. La Secretaría General

La persona que presida el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular será, a la vez, quien presida el Sistema Anticorrupción Municipal.

La persona titular del Órgano Interno de Control estará a cargo de la Secretaría Técnica responsable de las actas, acuerdos, archivos y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del órgano colegiado.

Artículo 3.

El Sistema tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Emitir y aprobar la normatividad interna que considere necesaria para el correcto desempeño de sus funciones;

- II. Elaborar su programa de trabajo anual;
- III. Emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia;
- IV. Elaborar la propuesta anual sobre el presupuesto del Sistema Anticorrupción Municipal;
- V. Convocar por medio de la Secretaría Técnica a petición de la Presidencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

Artículo 4-

El programa anual de trabajo deberá contener los proyectos de política pública, acciones para la coordinación entre instancias, programas e iniciativas que se les equiparen que tengan por objeto cumplir con las competencias del Sistema Anticorrupción Municipal. El programa de trabajo deberá partir de un diagnóstico de las necesidades que presente el municipio en la materia; en su diseño, creación y puesta en funcionamiento se asegurará la participación social, la articulación entre instancias y será público.

El programa de trabajo anual no representará ni supondrá decisiones ejecutivas ni administrativas, las políticas públicas, programas y acciones que en él se contemplen deberán ser enviados a la o el Presidente Municipal para su discusión eventual aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 5-

El informe anual será el resultado de las evaluaciones realizadas por las personas que integren el Sistema Anticorrupción Municipal sobre su programa anual de trabajo y será aprobado por la mayoría, con la posibilidad de realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual. En este se deberá incluir un balance sobre el uso de presupuesto en relación a las actividades desempeñadas.

Artículo 6-

1. El Sistema Anticorrupción Municipal celebrará por lo menos una sesión pública ordinaria cada mes, además de las extraordinarias que se considere convenientes para desahogar los asuntos de su competencia. Las sesiones serán convocadas por la Presidencia del Sistema por medio





TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo

de la Secretaría Técnica, con un mínimo de veinticuatro horas de antelación, la convocatoria, el orden del día y los materiales motivo de la sesión podrán ser enviados al correo electrónico oficial de las personas integrantes del Sistema Anticorrupción Municipal.

2. Para poder sesionar válidamente, el Sistema Anticorrupción Municipal requerirá la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Sus acuerdos deberán estar fundados y motivados y se aprobarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. En caso de empate, tendrá voto de calidad quien ocupe la Presidencia. En caso de empate y ausencia de la Presidencia el punto de acuerdo se someterá a una nueva votación en la siguiente sesión.

3. Los miembros del Sistema podrán emitir voto particular de los asuntos que se aprueben en el seno del mismo.

4. Podrán participar con voz, pero sin voto, aquellas personas que el Sistema Anticorrupción Municipal, a través de su Presidencia, decida invitar en virtud de su probada experiencia en asuntos que sean de su competencia.



Jose Alfonso Magallanes Rubio

C. JOSÉ ALFONSO MAGALLANES RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUILA,
JALISCO.

Alan Marcos Mata Covarrubias



LIC. ALAN MARCOS MATA COVARRUBIAS
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE
TEQUILA, JALISCO.



NOTIFICACIÓN DE EDICTO

O.P./001/2023





TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo



TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo

Procedimiento administrativo de Visita o Inspección
Orden de Visita O.P./001/2023

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO

RAFAEL BECERRA HUERTA
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

En virtud de que dentro de los archivos de la Dirección a mi cargo, no se encuentra registrado domicilio alguno que se ubique dentro de esta Jurisdicción municipal, respecto a la acción urbanística que se detectó en el domicilio ubicado en Carretera Internacional numero 494 esquina con Calle Filósofos, Colonia, Colonia El Rosario, municipio de Tequila Jalisco, y derivado de las actuaciones que se desprenden de la Orden de Visita O.P./001/2023, y que de las mismas se está en el supuesto señalado en el artículo 84 último párrafo de La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en tratándose de ausencia de personas con quien se entienden las actuaciones de esta Autoridad, se procede a notificar por Edictos mediante su publicación por tres veces, de tres en tres días en los medios escritos oficiales de divulgación las actuaciones derivadas de las diligencias de fecha 13 de Marzo del 2023, Visita realizada con fecha 14 de Marzo del 2023, no encontrando a nadie; dejando Citatorio en lugar visible para regresar al día 15 de Marzo del 2023, fecha en que se continuo con la visita de Inspección, no encontrando a nadie y se elaboró el Acta de Inspección y Clausura de Obra de 15 de Marzo de 2023, por violaciones al Reglamento de Construcción para el Municipio de Tequila, Jalisco, procediendo con la elaboración de la Cédula de Notificación del 15 de Marzo del 2023, fijándola en lugar visible del inmueble visitado.

Se le informa que el Expediente Original O.P./001/2023 se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas a mi cargo, mismo que fue fijado en el ingreso del inmueble objeto y materia del presente procedimiento.

Lo anterior se notifica de conformidad con lo previsto en los Artículos 84, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Finalmente se informa que, en contra del presente Procedimiento, procede el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 134 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

La notificación así hecha, surtirá efectos quince días después de la última publicación.

Gírese Atento Oficio a Secretaria General Municipal para su debida publicación en la Gaceta Municipal

ATENTAMENTE
2023. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO
TEQUILA "PUEBLO MÁGICO", JALISCO, MARZO 16 DEL 2023

ARQ. MAGDALENO TOVAR SALAMANCA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO TEQUILA, JALISCO

José Cuervo No. 33 • Tels. 374742 0012 • 374742 0313 • www.tequilajalisco.gob.mx



TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo